

"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021"

Página 1 de 5

# LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 9 del decreto distrital 777 de 2019 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que el Área Administrativa de la Subdirección Financiera y Administrativa de la entidad mediante radicado interno ID 392803 del 25 de mayo de 2021 realiza la siguiente solicitud: "En la actualidad FONCEP requiere implementar llaves o lavamanos que le permitan ahorrar consumo de agua y a su vez disminuyan el contacto directo de la persona con el dispositivo, toda vez que en el Plan Institucional de Gestión Ambiental — PIGA define en el programa de uso eficiente del recurso Agua el 'Objetivo: Implementar acciones que permitan reducir el consumo de agua promedio en la entidad, durante la nueva vigencia.'' y a su vez define la meta del Programa a 4 años: 'Reducir el consumo de agua promedio per cápita hasta lograr 2 m3 para ambas sedes



"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021"

## Página 2 de 5

bimestralmente por medio de la factura del servicio público y mantenerlo durante el periodo. ", dado lo anterior las llaves tipo sensor permiten a los usuarios usar adecuadamente el lavamanos evitando el desperdicio de agua y sin realizar contacto alguno con la llave a fin de reducir el contacto con partes de uso común, por esto se hace viable trasladar recursos de entre las líneas del proceso de Ferretería para la compra y puesta en funcionamiento de la necesidad planteada.

De cara a ello, se evaluó la pertinencia y conveniencia de este requerimiento, determinando que es viable acreditar el rubro 3-1-2-02-01-03-0002 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo); los recursos aquí solicitados provienen del rubro 3-1-2-02-01-02-0006 Productos de caucho y plástico y 3-1-2-02-01-02-0005-000 Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), pues desde el área se determinó que no es necesario comprometer la totalidad de los recursos aprobados por el mismo para la adquisición de los elementos que se requieren por esos rubros del proceso de ferretería."

Que la entidad verificó los rubros mencionados en la solicitud encontrando que ambos rubros "Productos de caucho y plástico" y "Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)" cuentan con los recursos suficientes para contra acreditarse por las razones expuestas por el área en la suma solicitada.

Que es viable la modificación presupuestal solicitada por valor total de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS** (\$2.080.000) M/CTE, al interior de "Adquisición de servicios".

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2021, No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" en el parágrafo único del artículo 9° "Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)".



"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021"

Página 3 de 5

Que la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, establece el cumplimiento al parágrafo único del artículo 9° del Decreto Distrital 777 de 2019.

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Bienes y Servicios) de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS** (\$2.080.000) M/CTE.

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2021, al interior de "*Materiales y Suministros*" por la suma de **DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS** (\$2.080.000) **M/CTE.** 

**ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.** Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa, al interior de "Materiales y



"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021"

## Página 4 de 5

Suministros" para la vigencia fiscal 2021, por la suma de DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$2.080.000) M/CTE, así:

## CONTRACRÉDITO

## 206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Códigos Rubros	ódigos Rubros Nombre Rubros	
13	3 GASTOS	
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.080.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	2.080.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	2.080.000
131020201	Materiales y suministros	2.080.000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, mad	2.080.000
1310202010205	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	100.000
1310202010206	Productos de caucho y plástico	1.980.000
**	2.080.000	

## **CRÉDITO**

## 

Códigos Rubros	Nombre Rubros	Crédito 2.080.000	
13	GASTOS		
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.080.000	
13102	Adquisición de bienes y servicios	2.080.000	
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	2.080.000	
131020201	Materiales y suministros	2.080.000	
13102020103	Productos metálicos	2.080.000	
1310202010302	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	2.080.000	
	2.080.000		



"Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01-FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021"

Página 5 de 5

**PARÁGRAFO:** Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la nueva ERP, BOGDATA, la cual entro en vigencia en el distrito a partir del mes de octubre de 2020, sin embargo FONCEP, además también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que deberá efectuar el registro de las mismas partidas y montos, en los rubros del aplicativo PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 27 de Mayo de 2021

### MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO

#### **DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por								
tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP								
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha			
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	9	26/05/2021			
Revisó	Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Responsable Área Financiera	Área Financiera	AP	26/05/2021			
Proyectó	Patricia Suárez Durán	Profesional Universitario	Área Financiera	8	26/05/2021			

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.